



Reales mercedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

Nos Conde de Caxaváno del numero y Ayuntamiento de
 ella, os ha nombrado para que viviair el expresado
 oficio, en el interin que la dha menor á quien pertenece
 toma estado como consta de testimonio del citado testam.
 y Escrif.^{ta} denombraam.^{to} que con otros papeles en el mi
 conveso de la camara han sido presentados: suplicandome
 q. en su conformidad sea dexuido dedarar Cedula mia para
 ello o como la mi mas fuere y lo lo tenido por bien
 y p. la prev.^{te} mi voluntad es que en el ynterin que la
 referida D^a Agustina Zapata Valanza toma
 estado, vos el dho Agustín Ferrer y Balestra via
 vaiv veiv y exeruaiv el referido oficio de uno
 de los Contadores de cuenta y Particiones de la ex-
 presada Ciudad de Cartago. en la forma segun y de la
 manera, y con las mismas Calidades y condicio-
 nes que lo hizo pudo y deuis hazer el expresado
 Jph Zapata Moreno en virtud del citado ou titulo,
 el qual mando se entienda con vos por el tiempo
 que le oviere de ser. Tal conveso Justicia Regidores
 Cavalleros Escuderos, Oficiales, y hombres buenos
 de la expresada Ciudad que luego que con esta mi Cedula
 fueron requeridos Juntos en su Ayuntamiento, y con-
 tandoles que estau examinado por mi Governador
 Politico y Militar de la dha Ciudad, o su then.^{te} Devian
 de vos en persona el Juram.^{to} y solemnidad de vos-
 le

